

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 500** *Acuerdo de 17 de julio de 2024, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria del Magistrado don Julio Mendoza Muñoz.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de julio de 2024.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria de don Julio Mendoza Muñoz, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Madrid, con efectos de 13 de enero de 2025 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 17 de julio de 2024.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.